COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 3.6.2024
COM(2024) 229 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión con arreglo a la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al uso sostenible de los plaguicidas

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 2009/128/CE[1] establece un marco jurídico común para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, teniendo en cuenta los enfoques de cautela y preventivos. Se adoptó en 2009 y debía transponerse a la legislación nacional de los Estados miembros a más tardar el 26 de noviembre de 2011.

Esta Directiva establece un marco para reducir los riesgos y los efectos del uso de plaguicidas para la salud humana y el medio ambiente, y para promover el uso de la gestión integrada de plagas y de enfoques o técnicas alternativos.

La Directiva faculta a la Comisión para adoptar actos delegados y le impone la obligación de informar a los colegisladores sobre el ejercicio de los poderes delegados que contiene.

2. BASE JURÍDICA

El artículo 20 *bis*, apartado 2, de la Directiva 2009/128/CE prescribe la redacción del presente informe. De conformidad con esa disposición, los poderes para adoptar actos delegados relativos a los asuntos mencionados en dicho artículo se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 26 de julio de 2019, y la Comisión debe elaborar un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 *bis*, apartado 2, la Comisión está facultada para adoptar los actos delegados a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 3, el artículo 8, apartado 7, el artículo 14, apartado 4, y el artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2009/128/CE.

El artículo 20 *bis*, apartado 2, de dicha Directiva establece que la delegación de poderes se prorrogará tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período, mientras que el artículo 20 *bis*, apartado 3, dispone que la delegación de poderes mencionada en el artículo 5, apartado 3, el artículo 8, apartado 7, el artículo 14, apartado 4, y el artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2009/128/CE podrá ser revocada en cualquier momento por el Parlamento Europeo o por el Consejo.

3. EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

Durante el período de referencia, la Comisión no ejerció sus poderes en virtud del artículo 5, apartado 3, el artículo 8, apartado 7, el artículo 14, apartado 4, y el artículo 15, apartado 1, a los que se refiere el artículo 20 *bis*, apartado 2, de la Directiva 2009/128/CE. Este período coincidió con la preparación y negociación de una propuesta de Reglamento sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios[2]. En el momento en que debía presentarse el

[1] Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009, p. 71, http://data.europa.eu/eli/dir/2009/128/oj.).

[2] COM(2022) 305 final.

presente informe, la Comisión no pudo extraer conclusiones definitivas sobre la necesidad de prorrogar los poderes delegados en virtud de la Directiva 2009/128/CE, ya que no habría sido necesario prorrogar los poderes delegados si se hubiera derogado la Directiva.

El 27 de marzo de 2024, la Comisión aprobó la retirada de la propuesta, y esta se incluyó en la lista de propuestas retiradas publicada el 6 de mayo de 2024[3].

4. CONCLUSIÓN

Con el presente informe, la Comisión cumple su obligación de información contemplada en el artículo 20 *bis*, apartado 2, de la Directiva 2009/128/CE. La ejecución de la Directiva 2009/128/CE está avanzando y se están realizando progresos científicos y técnicos, lo que puede justificar la adopción de nuevos actos delegados en el futuro para mantener actualizado el marco jurídico. La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a tomar nota del presente informe.

[3] Retirada de propuestas de la Comisión, DO C, C/2024/3117, 6.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/3117/oj.